RESOLUCION No. DESAJMOR20-1024
12 de marzo de 2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE UNA POLIZA DE GARANTIA

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, en ejercicio de sus facultades legales, y especiales contenidas en la ley 270 de 1996, profiere el presente acto administrativo, previos los siguientes;

CONSIDERANDO

Que para el perfeccionamiento de la Adición No.1 del contrato COM001 DE 2020, (PROCESO EN EL SECOP II MC006 DE 2020) celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y el señor FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTÍNEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No.18.000.774 de San Andrés, Isla, se requiere la ampliación de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó al señor FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTÍNEZ., ampliar a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** equivalente al 10% del valor total del contrato durante la vigencia del mismo y doce (12) meses más desde su perfeccionamiento.

Que revisada la ampliación de la póliza de Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No GU025222 Modificación, expedidas por la Compañía de, SEGUROS CONFIANZA SA NIT.860070374-9, por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, según lo dispuesto en la Adición No.1 del contrato COM001 DE 2020 DEL PROCESO DE SECOP II MC006 DE 2020.

Que dichas póliza tienen los siguientes amparos y vigencias:

Póliza No.	***Cobertura y Porcentaje***	***Valor Asegurado***	***Fecha Inicial***	***Fecha Vencimiento***
GU025222 Modificación SEGUROS CONFIANZA SA	*Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato*	*$4.987.647.oo*	*11/03/2020*	*25/07/2020*
	Calidad del Bien de los bienes, 10% del Valor del Contrato	*$4.987.647.oo*	*11/03/2020*	*25/03/2021*

Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento No. GU.025222, Modificación, expedidas por la Compañía de seguros, SEGUROS CONFIANZA SA NIT.860070374-, que ampara los siguientes riesgos (Cumplimiento del Contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes), a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en la Adición No.1 del contrato COM001 de 2020 del Proceso SECOP II MC006 DE 2020, a nombre de FRANCISCO FERNANDO MARRUGO MARTÍNEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No.18.000.774 de San Andrés, Isla.

ARTICULO SEGUNDO: Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día doce (12) de Marzo de 2020.

CÚMPLASE



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS

AJEB/DCHF